



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-117326681-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-117326681-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico HERNAN DIEGO MELLONE, solicita su limitación como Co-Director Técnico de la firma NORTHIA S.A.C.I.F.I.A., Legajo N° 6.752 ((Rubro de Medicamentos).

Que por la Disposición ANMAT N° 1919, de fecha 05 de marzo de 2015, se procedió al cambio de razón social por fusión de la firma NORTHIA S.A.C.I.F.I.A. (sociedad absorbida), por la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. (sociedad absorbente).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico HERNAN DIEGO MELLONE, Documento Nacional de Identidad N° 24.708.815, Matrícula Nacional N° 15.255, como Co-Director Técnico de la firma NORTHIA S.A.C.I.F.I.A., Legajo N° 6.752, con domicilio en la calle Madero N° 135/48/60/174, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2023-117326681-APN-DGA#ANMAT

dc

Mbv